



AVISO A LA COMUNIDAD

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en virtud de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las establecidas en el artículo 57 de los estatutos de la entidad, adoptados mediante el Acuerdo N° 001 de 2022 de la Asamblea Corporativa, se permite

CONVOCAR

A todas las personas naturales y/o jurídicas interesadas en participar en el proceso de designación del revisor fiscal para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2025.

REQUISITOS PARA SER DESIGNADO REVISOR FISCAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de los estatutos de la CRQ, para ser designado como revisor fiscal, deberán acreditarse los siguientes requisitos:

A. Personas Naturales:

- Hoja de vida.
- Tarjeta Profesional de Contador Público.
- Deberá ser contador público titulado e inscrito en la Junta Central de Contadores.
- Experiencia relacionada de cinco (5) años como mínimo en revisoría fiscal.
- Título de formación de postgrado en Revisoría fiscal, o áreas afines.

B. Personas Jurídicas:

- Certificado de existencia y representación legal.
- Hoja de Vida y tarjeta profesional de contador público que prestará profesionalmente el servicio (el cual deberá tener formación de postgrado en Revisoría Fiscal o áreas afines).
- Tanto la persona jurídica, como el contador público que prestará profesionalmente el servicio deberá estar inscrito en la Junta Central de Contadores.
- Experiencia relacionada de cinco (5) años como mínimo en revisoría fiscal.

Para efectos de la evaluación de la experiencia relacionada, los títulos de formación exigidos y la tarjeta profesional, la Corporación tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

INHABILIDADES PARA SER REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

No podrá ser revisor fiscal quien se encuentre incurso en cualquiera de las causales de incompatibilidades para celebrar contrato con las entidades estatales en especial los señalados en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y sus normas modificatorias o derogatorias

De igual forma tampoco podrá ser Revisor Fiscal según el artículo 55 de los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío:

- A. Quien tenga suscrito vínculo contractual vigente con la CRQ.
- B. Quien esté ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sea socio de las personas que integran los Órganos de Dirección o el Tesorero de la Entidad.

REMUNERACIÓN

Los honorarios del revisor fiscal serán fijados en la Asamblea General que se llevará a cabo el día 23 de febrero de 2023. En todo caso no podrán exceder de seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL



RF



Sera designado como Revisor Fiscal de la Corporación quien obtenga el voto nominal y favorable de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea Corporativa
Si existiere empate entre dos o más candidatos, se realizará una nueva votación entre estos; y si persiste el empate, se dirimirá al azar.

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS: Las personas naturales y/o jurídicas que aspiren a ser designados como Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío allegaran los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos en las siguientes fechas y horarios:

ENTREGA DE DOCUMENTOS: desde el 08 hasta 17 de febrero de 2023

HORARIO DE RECEPCIÓN: de lunes a jueves de 8:00 de la mañana a 12:00 meridiano y de 2:00 p.m a 6:00 p.m, los días viernes de 8:00 de la mañana a 12:00 meridiano y de 2:00 p.m a 4:00 p.m en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad. calle 19 Norte Numero 19- 55. Armenia Quindío.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA DESIGNACIÓN: la designación del Revisor Fiscal de la entidad se realizará en la Sala de Juntas de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, ubicada en la calle 19 norte #19-55 Barrio Mercedes del Norte, en el municipio de Armenia, Quindío; el día veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintitrés (2023) a partir de las ocho (8:00) de la mañana, en sesión extraordinaria de la Asamblea Corporativa de la CRQ, previo informe presentado por el Director General.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JOSE MANUEL CORTES OROZCO
Director General

Proyectó y revisó: Paula Andrea Franco Hoyos 
Jefe Oficina Asesora Jurídica



CRONOGRAMA DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN

En cumplimiento del procedimiento establecido estatutariamente en la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el procedimiento de selección cumplirá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	08 DE FEBRERO DE 2023	Periódico La Crónica del Quindío y www.crq.gov.co
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS POR LOS POSTULADOS	DEL 08 HASTA EL 17 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 6:00 P.M	Corporación Autónoma Regional del Quindío Carrera 19 # 19N - 55, Oficina Asesora Jurídica Armenia - Quindío
EVALUACIÓN DE LOS POSTULADOS	LOS DÍAS 20, 21 Y 22 DE FEBRERO DE 2023	Corporación Autónoma Regional del Quindío Carrera 19 # 19N - 55, Oficina Asesora Jurídica Armenia - Quindío y www.crq.gov.co
DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL	23 DE FEBRERO DE 2023	Sala de Juntas de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, ubicada en la calle 19 norte #19-55 Barrio Mercedes del Norte, en el municipio de Armenia, Quindío